

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00066

DEMANDANTE: JOHAN MISAEAL ALARCÓN CARDENAS

DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2023

Hora: 03:40pm a 04:09pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOHAN MISAEAL ALARCON CARDENAS

APODERADO DEMANDANTE: YESID CHACON BENAVIDES

DEMANDADA POSITIVA: LUISA NIÑO

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ANDREA JORDAN

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se dispuso:

DECISIÓN:

Se accede a la prueba pericial, en la cual se ordenará su práctica a través de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, pero no en virtud a que se rehaga la actuación administrativa, si no en virtud del decreto de la prueba y con la finalidad de solucionar los problemas jurídicos para efectos de la resolución en este proceso judicial.

Se decreta la prueba solicitada por la parte actora, para tal efecto se ordenará su práctica a través de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que verifique los hechos que interesan al proceso que requieran un conocimiento científico y técnicos, en ese orden de ideas, se proceda a la valoración integral de las patologías sufridas por el demandante, con la especificación de los orígenes que la causan, eso si, realizara de manera integral su calificación. Para tal efecto se ordena comunicar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, la designación para efectos de la práctica de la prueba.

Se requiere a la parte demandante para que este presta a allegar los documentos que sean requeridos y solicitados, así como también por la entidad demandada, advirtiéndole que el presente proceso también se le pondrá en conocimiento, y la parte actora deberá estar presto para la práctica de exámenes médicos presenciales en caso de requerirse, la carga de la prueba estará a cargo de la parte demandante, la cual, deberá estar presta a realizar el pago efectivo de los honorarios una vez se acepte la práctica por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

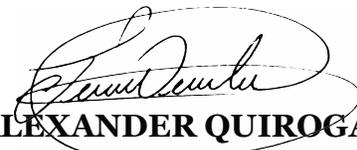
Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/96c1987a-4290-4672-9256-8cda707c3aef>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO